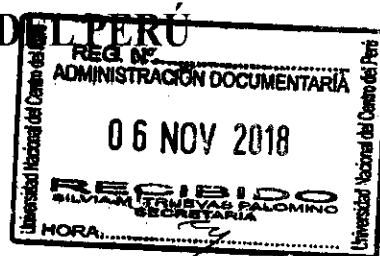




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4517-CU-2018



Huancayo, 31 OCT. 2018

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 368-18-D/FACAP/UNCP del 13 de setiembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, remite resultado de concurso interno para contrato docente semestre 2018-II.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 12 de setiembre 2018, ratificar todo lo actuado por la Sub comisión evaluadora del concurso interno para contrato de docentes de la escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo;

**Que**, mediante Informe N° 0656-2018-OPRES/UNCP presentado el 26 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, que en su Artículo 84°, señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos; asimismo, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, determinando los criterios y condiciones para la fijación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) señala que, los registros, son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Ante la solicitud de la facultad y revisada sus plazas, comunica la existencia de previsión presupuestaria para el contrato del profesional;

**Que**, a través del Oficio N° 0569-2018-VRAC-UNCP presentado el 02 de octubre 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la comisión evaluadora de fechas 07 y 10.09.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 12.09.2018 y el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de octubre 2018;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA**, en vía de regularización, de acuerdo al siguiente detalle:

#### APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTE BAJO LOS ALCANCES DEL D.S. N° 418-2017-EF:

1. Lic. **AARON ISAIAS YAURI CONDOR** en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 13 de setiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, con cargo a plaza creada para la contrata de docentes universitarios según Decreto Supremo N° 208-2017-EF. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000321.





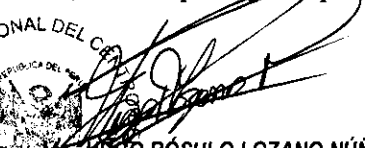
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

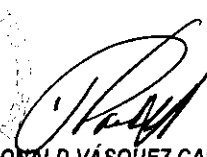
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4517-CU-2018

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
REPUBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
Mg. RODRIGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
REGION Tarma  
DTI-TARMA  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: CIENCIAS APLICADAS TARMA /Interesado/Archivo /ivm.